PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	5/11/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica
ORDENADOR DEL GASTO:	CLAUDIA YAZMIN CAÑAS BELTRAN – Subdirectora de Centro (E).
OBJETO:	Compra de equipos para el ambiente de salud oral del programa Regular orientado por el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, que de conformidad con los establecido en la Ley 119 de 1994, cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. Del mismo modo, el artículo número cuatro de la Ley 119 de 1994, consagra las funciones del SENA, tales como: -Organizar desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. -Velar en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica. -Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas. En ese sentido, el SENA apoya en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la información profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y de cadena productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. Los programas de formación profesional integral, ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; están encaminados a desarrollar en los aprendices habilidades que le garanticen un mejor desempeño académico y la culminación exitosa de su proceso de formación. De acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 1-02593 de fecha 08/10/2024, por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de la Dirección General y Regionales en la vigencia fiscal de 2024.en la cual fueron asignados al Centro para la Biodiversidad y Turismo del Amazonas unos recursos equivalentes a nueve millones novecientos mil pesos M/Cte., ($9.900.000) con fines específicos para la compra de equipos para la formación técnica en salud oral con fichas No. 2822814 y 2876167. El Centro para la Biodiversidad y Turismo del Amazonas, tiene el compromiso de brindar formación técnica a la comunidad en general del departamento de Amazonas, contribuyendo al desarrollo de la economía regional. En este contexto, la formación en salud oral se convierte en una alternativa clave para el inicio y crecimiento profesional; el Técnico Auxiliar en Salud Oral brinda apoyo en consultorios odontológicos y clínicas dentales, para ello es necesario que la formación realice sus prácticas académicas con equipos y/o herramientas idóneas para el fortalecimiento de sus aprendizajes. Con el fin de asegurar un impacto efectivo a la comunidad en general, es indispensable ejecutar los recursos asignados para la modernización del ambiente de salud oral, mediante la compra de equipos y elementos necesarios para dictar clases de salud oral.

	Esto garantizará que los aprendices puedan desarrollar competencias en esta área con equipos adecuados y actualizados, contribuyendo así al desarrollo económico y social de las zonas atendidas por el Centro para la Biodiversidad y Turismo del Amazonas del Sena de la Regional Amazonas.
Análisis de conveniencia	Como meta propuesta para el 2024 “El SENA se consolidará como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país”; En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el SENA orienta su trabajo a promover el desarrollo regional atendiendo a los requerimientos de los sectores productivos, a los lineamientos de los programas de Gobierno Locales y Departamentales, y a las necesidades de inclusión social y lucha contra la pobreza. Que el Centro para la biodiversidad y el Turismo del Amazonas SENA Regional Amazonas del Servicio Nacional de Aprendizaje, dentro de las actividades complementarias a su misión de brindar formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, requiere la compra de equipos para las formaciones de salud oral impartidas por el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, de esta manera permitirán que los aprendices desarrollen habilidades y destrezas fundamentales para su inserción en el mercado laboral. Esto asegura un impacto positivo en el desarrollo social y económico de las comunidades atendidas. La implementación del programa ha generado gran expectativa en las actividades de nuestro entorno, aumentando la demanda de participación, por lo que es fundamental la compra de los equipos para beneficiar a los aprendices de formación técnica. Que el almacenista del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas SENA, verificó que en el almacén los equipos que se requiere no cuentan con existencias, para lo cual se requiere la adquisición de los bienes propuestos.
	El beneficio para la Entidad al ejecutar este proceso de contratación, bajo los principios de selección objetiva y garantía de igualdad, es la vinculación de contratistas idóneos que puedan suministrar los equipos requeridos bajo las mejores condiciones económicas y de calidad. De esta manera, se cumple con la misionalidad del SENA y se contribuye a la incorporación y desarrollo de las personas en actividades que fomenten el progreso social, económico y tecnológico del país.
	Por lo tanto, la opción más adecuada para satisfacer estas necesidades es la contratación de la compraventa de los equipos necesarios con un proveedor que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y de calidad, a través de un proceso de mínima cuantía, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del SENA.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.**

316	42151810	91_9517310Compra de equipos para el ambiente de salud oral del programa Regular orientado por el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.	11	11	20	0	CCE-10	1	9900000	9900000	0	0

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (a norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4215	421518	42151810	Kits pulidores o de terminado para uso odontológico

5. OBJETO

Compra de equipos para el ambiente de salud oral del programa Regular orientado por el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso se desarrollará a través de un contrato de compra de equipos para aprendices del programa regular – Salud Oral del centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, de acuerdo con las especificaciones técnicas, financiera y jurídica requeridas por la entidad. El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios Previos, Fichas Técnicas, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El (los) contratista (s) al (los) cual (es) le (s) sea adjudicado el (los) contratos (s) deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes a contratar, los cuales deberán ser de la mejor calidad y en óptimas condiciones.

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	KIT Profesional de baja original: MICROMOTOR+CONTRAANGULO PARA FRESAS CA (Ø2,35) +PUNTA RECTA PARA FRESAS HP (Ø2,35) NSK INCLUYE: 1-MICROMOTOR NEUMATICO; 1-PIEZA RECTA; 1-CONTRA ANGULO. Garantía 1 año por defecto de fábrica	Unidad	4

NOTA 1: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente y el contratista, respectivamente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

NOTA 2: Los proponentes deben tener cuidado y abstenerse de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales deben ser igual tanto en la propuesta económica como en la ficha técnica, teniendo en cuenta que ni la ficha técnica ni la oferta económica son subsanables, razón por la cual cualquier error en las misma constituirá el rechazo de la propuesta.

7. ANALISIS DEL SECTOR

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sector primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

Ahora bien, con relación al sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas al suministro y/o venta objeto de la presente contratación corresponde al sector comercio.

El comercio consiste en la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos nuevos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía.

Situación económica del país:

El desempeño esperado de la economía colombiana, muy inferior a su capacidad potencial, continuaría siendo la principal causa de los inmensos desafíos que enfrentan los sectores productivos en 2024. Las bajas perspectivas de crecimiento del PIB (0,6 % para 2024) seguirían traduciéndose en una evolución desafiante para sectores que acumulan importantes deterioros y ralentizaría aquellos que se habían posicionado como motores de crecimiento.

Ciertos sectores considerados clave para la economía se mantendrían en terreno de contracción: la industria manufacturera, la construcción y el comercio (CTAC). La menor demanda por bienes, el lento proceso de desinflación y las aún altas tasas de interés serían los factores determinantes detrás del bajo desempeño esperado para estos sectores.

Del macrosector de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC) se esperaría una moderación, convergiendo hacia niveles previos a la pandemia. Las elevadas tasas de interés, el lento proceso de desinflación, la incertidumbre en el precio de los combustibles y la limitada capacidad de endeudamiento de los hogares llevarían a una moderación del comercio, con una tendencia hacia la contracción tras el sobrecalentamiento del sector durante 2022. En este contexto, se prevé una corrección en el gasto, con una estabilización del consumo en el sector de servicios y un incremento en el consumo de bienes durables.

Por su parte, la administración pública, salud y educación es el macrosector llamado a impulsar el crecimiento de la economía, sobre la base de la mayor capacidad de gasto (presupuesto aprobado para este año) que tendría el Gobierno nacional en 2024, con asignaciones generosas para salud y educación. Sin embargo, para este macrosector prevalece la incertidumbre para la toma de decisiones estratégicas debido a los potenciales cambios regulatorios que podrían afectar estas actividades.

Lo que viene para el sector terciario:

Por otro lado, las actividades terciarias (servicios) se mantienen como las más resilientes en términos generales y esperamos un crecimiento de la mayoría de sus ramas. El sector gozaría de los rendimientos financieros, lo que permitiría el recorte de las tasas de interés, que favorecería los resultados en actividades de administración de activos, comisionistas y aseguradoras, y le haría contrapeso positivo al debilitamiento de la actividad de intermediación financiera. Entre tanto, las actividades profesionales y otros servicios evidenciarían crecimientos ligeramente superiores al agregado del PIB, apalancados en los ingresos de los hogares, que mantendrían una relativa resiliencia, y el incremento del gasto público, mientras los fenómenos climáticos se traducirían en una desaceleración del sector de servicios públicos domiciliarios.

En consonancia con el reciente deterioro de cartera experimentado durante 2023, la incertidumbre persistiría en el sector financiero, originada principalmente en los bajos niveles de cartera. La incertidumbre se extendería hasta 2024, debido al debilitamiento de la cartera de consumo en la actual coyuntura económica, caracterizada por un período sostenido de altas tasas de interés, elevada inflación y desaceleración económica.

El sector inmobiliario, por su parte, mantendría un crecimiento estable, impulsado principalmente por el mercado de arriendos; sin embargo, los centros comerciales evidenciarían dificultades como consecuencia del débil consumo y menor disposición de endeudamiento por parte de los hogares.

En cambio, los servicios públicos se verían afectados por El Niño, las telecomunicaciones experimentarían un declive en medio del bajo crecimiento económico, y las actividades profesionales reflejarían la menor dinámica prevista para el mercado laboral.

Así, el mediano plazo no solo depara un desempeño sectorial heterogéneo, sino también un cambio importante en las fuentes de crecimiento tradicionales. Este será un atributo clave en nuestra perspectiva de bajo crecimiento económico para el resto de 2024. https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/actualizacion-proyecciones-sectoriales-colombia-2024

Situación del Departamento del Amazonas:

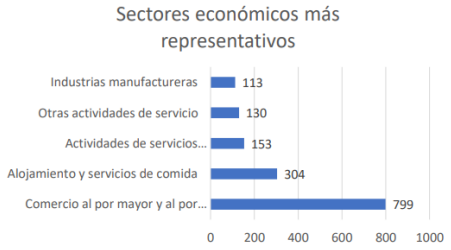
Para el año 2020 el municipio de Leticia presentó un valor agregado de 542 miles de millones de pesos, en donde las actividades terciarias (servicios) representan el 77,9% del valor agregado total del municipio, seguido de las actividades primarias (agropecuario y minería) con una participación de 15,9%, y finalmente las actividades secundarias (industria y construcción) con una participación de 6,2%.



Cámara de Comercio del Amazonas

Actividades económicas más representativas del Departamento del Amazonas

Cinco Sectores Económicos más Representativos	Vigentes 2023
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	799
Alojamiento y servicios de comida	304
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	153
Otras actividades de servicio	130
Industrias manufactureras	113



https://ccamazonas.org.co/web2018/wp-content/uploads/2024/01/POTENCIAL-DE-COMERCIANTES-AMAZONAS-2024.pdf

El Departamento del Amazonas se encuentra localizado al extremo sur del país. Su extensión es de 109.665 km2 que equivale al 9.6% del territorio nacional, convirtiéndose en el Departamento más grande de Colombia en extensión. Su ubicación lo posiciona en una zona de triple frontera, limitando al este con Brasil, al oeste con Perú y el Departamento del Putumayo, al norte con los departamentos del Caquetá y del Vaupés y por el sur con los países de Perú y Brasil.

Aunque el departamento de Amazonas es el departamento más grande de Colombia en extensión territorial, es un territorio que tiene una gran dispersión poblacional, especialmente en las nueve (9) áreas no municipalizadas, lo que conlleva a que el desarrollo económico y social de estas áreas, sea muy deficiente.

La división política de este territorio dicta dos municipios: Leticia (Ciudad Capital) y Puerto Nariño; y nueve áreas no municipalizadas. Varias arterias fluviales (ríos, caños, cascadas y quebradas) cruzan el departamento. Los tres principales ríos que cruzan el territorio son el Amazonas, Putumayo y Caquetá.

El departamento del Amazonas dista de la capital de la república en 1.094 kilómetros, el acceso al departamento se realiza por vía fluvial hasta el municipio de puerto Asís (Putumayo) con una duración de navegabilidad promedio de 20 días siempre y cuando las condiciones del río lo permitan y por vía aérea en la ruta Leticia Bogotá con un tiempo estimado de 1 hora y 40 minutos. El departamento de Amazonas no tiene vías terrestres de penetración hacia el interior del país, lo que nos pone en desventaja competitiva con los otros departamentos del país. Este distanciamiento del interior del país hace que el costo de vida sea muy elevado, toda vez que los productos tengan que llegar a Leticia vía aérea, donde un kilo de transporte hacia la ciudad de Leticia cuesta la suma de $6.500 pesos y por vía fluvial alrededor de $4.000 pesos por kilo. Todo depende del peso y volumen real de los productos y algo en particular por vía aérea depende de la carga de compensación es decir que los vuelos regresen a la ciudad de Bogotá con pescado y/o madera.

La base económica del municipio de Leticia es la agricultura, la explotación forestal de la madera, el turismo ecológico, la pesca y el comercio fronterizo.

El Departamento de Amazonas si bien no se ha caracterizado por ser una frontera primordial para la nación, en los últimos años por medio de los planes de desarrollo se ha venido desarrollando en forma ascendente, aumentando las relaciones comerciales con los países de Brasil y Perú, gracias al Plan Fronteras para la prosperidad el cual se enfoca en la inversión de los departamentos fronterizos de la nación.

En el acuerdo realizado con Perú los sectores que se han visto con mayor participación son:

- Alimentos.
- Materiales para la construcción.
- Industria textil y productos metalmecánicos.

Con el fortalecimiento en la relación con este país se espera ampliar la gama de productos y de igual forma optimizar la calidad en la cadena de suministro, dado que es más viable el suministro de productos desde Perú que de la ciudad de Bogotá D.C ya que los costos adicionales generan un aumento significable en el costo de los productos, afectando de manera directa quienes consumen los mismos.

Por parte de las relaciones con Brasil, se fijaron acuerdos con los cuales se desea avanzar en temas de:

- Comercio.
- Agricultura.
- Educación.
- Investigación científica

La integración económica se dará mediante las ciudades de Leticia (Colombia) y Tabatinga (Brasil), como aspecto relevante se apoyará la población indígena en ambos países, mejorando aspectos como la logística, trasporte fluvial y cooperación entre las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

SECTOR ECONÓMICO:

Por los distintos productos que se requiere para el presente proceso de selección involucra al sector económico terciario ya que comprende la actividad relacionada al comercio, dado que se requiere abastecer a las formaciones del centro regional Sena Amazonas.

El Amazonas es uno de los 32 departamentos que componen la geografía colombiana. Ubicado en la parte sur del país, es el más grande en cuanto a extensión territorial y resulta ser la región con mayor longitud en límites internacionales del país. Al este con Brasil y al sur y sureste con el Perú.

Dicho lo anterior, cualquiera se podría imaginar que su riqueza y productividad son las más altas de toda Colombia, sin embargo, la realidad es otra, pues esta región que tiene un Producto Interno Bruto (PIB) de $460.000 millones, obedece en dos terceras partes a aportes nación y generados desde el sector público, y tan solo un tercio proviene del sector privado.

Aunque sus sectores generadores de riqueza son la pesca, los combustibles, el comercio de bienes, el turismo, la renta y el aprovechamiento forestal, el aparato productivo consta de una torta de tres sectores en donde primario y secundario equivalen al 0,5% proveniente de los privados, y el 99,5% restante de la comercialización de bienes con Brasil, Perú y el interior de Colombia.

El comercio fronterizo contribuye a la pluralidad de productos para los diferentes sectores económicos, en especial las líneas de víveres y abarrotes, materiales de construcción, venta de equipos de cómputo, equipos y herramientas para el agro, equipos de dotación empresarial e institucionales. Los precios son variables dependen principalmente de la tasa cambiaria de las monedas extranjeras y sus situaciones particulares de cada país. Leticia cuenta con un mercado atractivo donde circulan diferentes denominaciones de monedas como: El dólar, real (BR), el sol (PERU).

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Si bien es claro que él envió de productos desde la ciudad de Bogotá D.C es una de las formas de abastecerse en todas las líneas productivas y comerciales hacia Leticia y catalogada como la principal, también es considerada de alto costo por el transporte aéreo y depende totalmente de la carga de compensación en la ruta Leticia-Bogotá. Aunque no es la ideal, por los aspectos económicos, logísticos, se determina continuar con la realización del proceso de selección con los oferentes que se encuentren en esta región del país, o con los que deseen participar, siempre y cuando cuenten con la capacidad logística de suministrar los productos objeto del contrato sin retrasos ni incumplimientos.

En cuanto a la cantidad y calidad de los productos, se determina que por la centralización que se encuentra el país, se ocasiona que las ciudades y zonas que están lejanas a las principales ciudades carezcan de cantidades y opciones de productos, por lo tanto, la ciudad de Leticia, no cuenta con empresas fabricantes de grandes superficies, pero sí cuenta con empresas comercializadoras de equipos y herramientas para distintos sectores, dotación de empresas públicas y privadas, esto incluye la adquisición de equipos para salud, esto permite proporcionar los productos que están requiriendo en el presente proceso de selección.

En referencia al análisis que se realizó anteriormente sobre los acuerdos pactados con distintos países de la región, se ha visto la fluctuación ascendente sobre la cantidad de productos que se han importado al departamento de Amazonas, datos analizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

CONCLUSIONES ESTUDIO DE OFERTA.

• El sector de estudio presenta una amplia oferta de empresas que ejecutan actividades de venta o suministro de bienes de todos los sectores.

• El sector está conformado en su mayoría por pequeñas y medianas empresas locales con una gran dinámica de abastecimiento del mercado nacional e internacional por diferentes vías como fluvial, marítima y/o área.

• Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de promover el desarrollo económico del departamento la presente convocatoria podrá ser limitada a mipyme territorial por la solicitud de dos (02) proveedores que soliciten dicha limitación. Todo ello de conformidad al Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ASPECTOS LEGALES:

El marco normativo de la contratación con recursos públicos está enmarcado por la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; la Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos y el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, así como normas complementarias en función de la actividad contractual. De igual forma atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que el tipo de contrato a celebrar es de suministro. Ley 191 de 1995 (Ley de fronteras), Decreto 2685 de 1999, Titulo XIII zona de Régimen aduanero especial de Leticia, Decreto 1794 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012 (Amazonas excluido IVA).

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

EL SENA Regional Amazonas, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web: Portal Colombia compra eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad: La Regional cuenta con antecedentes de contratación de este tipo de objeto.

ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Leticia Amazonas	MC-AMZ-CBTA-012-2022	Contratar la compra de equipos para el desarrollo de proyectos de investigación en el centro para la biodiversidad y el turismo del Amazonas.	$4.430.695,6	40 días.
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Leticia Amazonas	MC-AMZ-RA-004-2022	Compra de materiales, insumos y equipos para el mantenimiento de ambientes y espacios de la regional Amazonas.	$8.939.611	30 días
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Leticia Amazonas	MC-AMZ-CBTA-012-2021	Contratar la compra de materiales y elementos para la modernización del taller de salud del centro para la biodiversidad y el turismo del Amazonas.	$47.788.615	30 días

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 133 de 2013, los estudios de mercado que se realicen para establecer el presupuesto oficial de una contratación podrán utilizarse una o varias de las siguientes opciones:

- Solicitud de cotizaciones.
- Consulta en páginas Web.
- Precios históricos.
- Consultar bases de datos especializadas.
- Precios o tarifas reguladas.

Para el presente proceso, a efectos de estimar el presupuesto, la Coordinación Académica y el líder de la formación procedieron a solicitar cotizaciones en el mercado local y nacional mediante correos electrónicos, de los cuales se recibieron dos (2) cotizaciones que hacen parte del proceso. Para dar continuidad al proceso con lo cual procedieron a realizar el estudio de mercado y elaboración del presupuesto del proceso.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.900.000), incluido el impuesto al Valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

8.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.900.000).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro de formación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *"Compra de equipos para el ambiente de salud oral del programa Regular orientado por el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas "* es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.900.000), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-15-20305C-3603024-02**	**$ 9.900.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7724	15-10-2024	31-12-2024	951727 CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS-FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	10	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.	$9.900.000

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la entidad, la presente selección se adelantará por el procedimiento de mínima cuantía conforme lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 "Modalidades de Selección" - Capitulo 2 - Disposiciones Especiales del Sistema de Compras Públicas.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. cita: **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía**. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **COMPRAVENTA**, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

Además, con base en la información suministrada por el área que genera la necesidad y una vez verificado los lineamientos vigentes circular No. 01-3-2024-000005 del 5 de enero de 2024-Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2024, por cuanto se selecciona un procedimiento por la cuantía, se verifica los valores aplicables al SENA para la menor cuantía (1000 SMLMV) y para la mínima cuantía, valor que no exceda el 10% de la menor cuantía, como se observa en la siguiente imagen:

CONCEPTO	CUANTIAS
Salario mínimo legal mensual para 2024	$ 1.300.000
Presupuesto SENA para la vigencia 2024	$ 5.543.548.765.701
Presupuesto SENA expresado en salarios minimos legales mensuales vigentes	4.264.268,28 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$ 1.300.000.000
Mínima cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$ 130.000.000

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. (Numeral 12 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para ejecución del respectivo contrato.
f. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.
g. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Cumplir con las características técnicas de los bienes, los cuales deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales.
b. Entregar elementos nuevos, de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones solicitadas en la invitación pública y la oferta.
c. Deberá mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de los ofertados.
d. La entrega de los elementos deberá programarse previamente con el supervisor del contrato y el almacenista del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, para garantizar la disponibilidad del personal para el recibo de estos. De igual manera dicha entrega de los bienes deberá realizarla en Leticia un representante de la empresa que se le adjudicó el contrato.
e. El CONTRATISTA debe de entregar los bienes en el horario de lunes a viernes de 8 am a 4 pm, de acuerdo con lo programado con el supervisor.
f. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación en el plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
g. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá corregir o aclarar al SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
h. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
i. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el subdirector.
j. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

l. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

m. Constituir garantía única amparando los riesgos derivados del Contrato, en las equivalencias y vigencias establecidas.

n. El SENA a través del supervisor podrá rechazar los bienes entregados si éstas no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos de fábrica. Así mismo el contratista deberá aceptar dichas devoluciones y queda obligado a reemplazarlas en un término no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la devolución.

o. Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud; riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

p. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

q. Entregar el informe de ejecución y cumplimiento del contrato para efectos de trámite de pago, este informe deberá ser cargado en el SECOP II por parte del contratista y deberá contener las evidencias necesarias del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales generales y especificas del contrato.

r. Presentar la factura de venta o cuenta de cobro al momento de la entrega de los bienes adquiridos y efectuar posteriormente la publicación en el SECOP II.

s. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

t. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.

f. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
g. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.
h. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
i. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

14.1 No Aplica

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **veinte (20) días calendario**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única, pago o autorización de descuento del impuesto Pro-Desarrollo Uniamazonía por parte del contratista).

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega se debe realizar en las instalaciones del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas, oficina de Almacén; ubicado en la Calle 12 No. 10 - 60 Leticia Tel: 57 8 592 7626**,** en la ciudad de Leticia

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Leticia.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	100%	Entrega de informe, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor contractual. Así como el acta de recibo o nota de entrada de almacén.

Otra forma de Pago:	El pago del valor del contrato se efectuará mediante a un UNICO pago, contra entrega de acuerdo con la prestación y entrega efectiva de los bienes y servicios contratados, mediante abono a la cuenta bancaria que disponga el CONTRATISTA, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes contados desde la entrega y radicación de la Factura, la cual debe allegarse; 1) Informe de supervisión según avance, 2) El acta de Recibo a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor. 3) constancia de paz y salvo por el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y / o aportes parafiscales expedido por el SENA en los casos que aplique, y 4) El orden de pago suscrita por el ordenador del gasto.	UN (01) pago, correspondiente al valor total del contrato.

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	X

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto designar a través de la plataforma SECOP II el supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará quien oferte el menor valor y cumpla con las condiciones económica siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas, jurídicas, de experiencia y financiera de la entidad, no sobrepasa el presupuesto oficial del proceso del bien solicitado y resulte HABILITADA - No se hará adjudicación parcial**.**

18.1 LOTES / GRUPOS

LOTES / GRUPOS	VALOR
NO APLICA	

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

La selección corresponde a una contratación de **Mínima Cuantía**, lo cual se realizará conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad será la oferta económica de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

a) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b) LAS PROPUESTAS PARCIALES Y LAS QUE SUPEREN EL PRESUPUESTO OFICIAL SERAN RECHAZADAS. El proponente debe diligenciar el formato de propuesta económica con los valores unitarios, ofertando la totalidad de los ítems relacionados contemplando los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, cumpliendo con las especificaciones y requisitos técnicos estipulados en el Anexo Técnico.
c) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
d) En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
e) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
f) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
g) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
h) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.
i) La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Requisitos de Orden Jurídico	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de Orden Económico	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de Orden Técnico, SST y ambiental	Cumple/ No Cumple

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La Entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley. En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos dados en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

1. Carta De Presentación de la Propuesta:

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir la carta de presentación de la propuesta.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo 4; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. Este requisito no es causal de rechazo de la propuesta.

2. Capacidad Jurídica:

Si se trata de una persona natural o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante documento expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección, o a partir de la primera fecha de cierre, cuando ésta haya sido prorrogada.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar el respectivo documento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el presente pliego, de acuerdo al Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se genere del presente proceso de selección y un (1) año más.

CONSTITUCION Y VIGENCIA: La persona jurídica que presente propuesta dentro de la convocatoria, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso deben haberse constituido ante la Cámara de Comercio. Acreditar que se han constituido con 01 año de antelación a la fecha de la presente invitación pública y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos años más, de igual manera la persona natural debe demostrar su inscripción en el registro mercantil con un año de anterioridad y que se encuentre vigente al momento de presentación de su propuesta.

OBJETO SOCIAL – ACTIVIDAD ECONOMICA: El objeto social del proponente si es persona jurídica o de cada uno de sus miembros si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según el caso, debe ser relacionado con el objeto del Contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si el proponente es una persona natural, deberá acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio o su registro mercantil de persona natural, mediante certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente para ello, en donde conste que su actividad(es) mercantil está relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines de manera que le permitan al oferente celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, lo anterior teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquieren.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural del proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad mercantil o económica según sea el caso, lo cual verificará el SENA en la Cámara de Comercio.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, el proponente debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

3. Constitución Del Consorcio O Unión Temporal:

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

b. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

c. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

d. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del SENA.

Se permite que la constitución de la unión temporal o del consorcio, sea máximo de 2 proponentes.

4. Registro Único Tributario – Rut:

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado según la nueva reforma tributaria. (Cada uno de ellos en caso de Consorcio o Unión Temporal).

5. Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía / Libreta Militar:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia AMPLIADA AL 150% de su Cédula de Ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, mediante la presentación de copia AMPLIADA AL 150% de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia AMPLIADA AL 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman. Fotocopia de la liberta Militar para los varones menores de 50 años.

6. Certificación Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones De Seguridad Social Integral:

El proponente o proponentes (en caso de uniones temporales y consorcios) deberán acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento al art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Persona jurídica: Anexará certificación de paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y Parafiscales, suscrita por el representante legal o su revisor fiscal (si aplica), con un término de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Persona Natural: El proponente anexará las planillas de pago al sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión) de del último mes anterior a la presente convocatoria. Las personas naturales deberán cotizar como INDEPENDIENTES.

En atención a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, si es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y es: Sociedad, Persona jurídica y asimilada, Sociedad y entidad extranjera por sus ingresos de fuente nacional, deberá presentar el formulario del pago del impuesto del CREE de los últimos dos periodos según corresponda.

7. Certificado De Procuraduría General De La Nación:

El SENA deberá consultar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o uniones temporales, según sea el caso. De encontrarse reporte alguno, no se considerará la oferta.

8. Certificado De Contraloría General De La República:

En atención a la circular Nº 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, el SENA deberá consultar la correspondiente certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica, del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente, según sea el caso.

9. Consulta De Antecedentes Judiciales En La Policía Nacional:

El SENA deberá consultar el correspondiente de los antecedentes judiciales del proponente y/o del representante legal de la persona jurídica que propone o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

10. Verificación De Multas Pendientes - Código Nacional De Policía:

El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo Código Nacional de policía.

De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

Nota: El Comité Evaluador para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas consultará las páginas Web necesarias y disponibles, dejando constancia de las consultas efectuadas de los antecedentes disciplinarios, último Boletín de Responsables Fiscales, antecedentes judiciales de los participantes en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008 y la consulta al Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con la Ley 1801 de 2016 (Nuevo Código Nacional de policía).

11. Certificación Bancaria:

El proponente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el SENA efectuará el pago del contrato.

12. Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899999034-1.

13. Certificado de antecedentes del REDAM

En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 2097 de 2016, el SENA consultará en el en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no se encuentre registrado como deudor moroso. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las cuotas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente debe presentar certificaciones o recibos a satisfacción o actas de liquidaciones firmadas donde se evidencie la ejecución del contrato público o privado, los cuales deberá corresponder al objeto de compraventa o suministro y que sumados o individuales superen el presupuesto oficial establecido por la entidad. La entidad se reserva el derecho a solicitar la copia de los contratos.

La experiencia en el sector privado se acreditará con la certificación de cumplimiento a la que se le deberá anexar el contrato y la factura de venta electrónica generada por el operador registrado ante la DIAN o directamente de la DIAN según corresponda, o sólo la factura electrónica en caso de no contar con contrato escrito.

EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente debe presentar certificaciones o recibos a satisfacción o actas de liquidaciones firmadas donde se evidencie la ejecución del contrato público o privado, los cuales deberá tener relación al objeto de compraventa o suministro de equipos y que sumados o individuales sean superiores al presupuesto oficial establecido por la entidad. La entidad se reserva el derecho a solicitar la copia de los contratos.

La experiencia en el sector privado se acreditará con la certificación de cumplimiento a la que se le deberá anexar el contrato y la factura de venta electrónica generada por el operador registrado ante la DIAN o directamente de la DIAN según corresponda, o sólo la factura electrónica en caso de no contar con contrato escrito.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

NOTA: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Objeto
b) Plazo.
c) Número del Contrato.
d) Contratante, teléfono y dirección.
e) Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).

f) Fecha de iniciación
g) Fecha de terminación.
h) Valor final del contrato

i) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

- ✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La aceptación de los anexos y sub-anexos de CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN, se acreditará mediante la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.

OTROS DOCUMENTOS

a. Registro Único Tributario - RUT, Los proponentes deberán aportar copia vigente del RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN de conformidad con las resoluciones 139 y 154 de 2013).
b. Certificación bancaria Actualizada la cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado “Activa”.

18.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultarán adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá diligenciar el anexo oferta económica publicado en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , referido a la propuesta económica, debidamente

diligenciado, la información que cargue en la plataforma será la única que se tendrá como válida dentro del proceso.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la invitación.

2. El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la entidad.

3. Se verificarán los valores de los servicios y/o bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

4. El Proponente deberá presentar sus ofertas discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.

5. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible.

6. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

7. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

8. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

9. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

10. Todos los Impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii referido a la propuesta económica.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL SENA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el SENA**”** podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del

bien incluido en el formulario de propuesta económica del portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial

19. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

20. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
Aplica lo contenido en el Decreto 1860 de 2021.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

1. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (1) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial o no, se encuentra establecida en los estudios y documentos previos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y en atención a directrices impartidas por Colombia Compra eficiente, en su "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación". http:ljwww.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce. manual acuerdos comerciales web.pdf.

El objeto del presente contrato se rige por las normas colombianas y NO se encuentra inmerso en algún acuerdo marco de precios que haya celebrado Colombia Compra Eficiente, así mismo por su cuantía y por la naturaleza del objeto NO le es aplicable algún acuerdo internacional y/o tratado de libre comercio

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

De conformidad con el Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001versión 5, el Anexo de Verificación Criterios de Contratación GCCON-AN-001 versión 2 y el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065 versión 1, el proponente debe presentar los siguientes documentos:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual

4. **CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**
   NO APLICA

5. **CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**
   NO APLICA

Firmado digitalmente por Claudia Yazmin Canas Beltran
Fecha: 2024.11.07 11:13:42 -05'00'

CLAUDIA YAZMIN CAÑAS BELTRAN
Subdirectora de Centro (E).
cycanas@sena.edu.co

Proyectó parte técnica y financiera: Luis Fernando Cahuache Rodriguez - Profesional de apoyo – área académica.

Revisó: Jose David Ramos Llamas – Profesional de apoyo - área de contratación

Revisó: Wilder Orlando Colonia Ortiz - Abogado Contratación y Convenios.